1382

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 563 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 12 OCT. 2012

Visto el Expediente N° 04492 organizado por el docente Enrique Luis Pimentel Llamocca, sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares; y

CONSIDERANDO:

Que, el docente Enrique Luis Pimentel Llamocca, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial del Departamento de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el periodo de 90 días a partir del 20 de setiembre del 2012;

Que, existiendo aprobación por el pleno de docentes del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, resulta procedente amparar la licencia solicitada por el recurrente, en concordancia con el artículo 24°, literal e) del Decreto Legislativo N° 276 y el artículo 115° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la misma que debe formalizarse mediante acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, literal b) de la Ley de Universitaria, y el artículo 128°, literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al docente Enrique Luis Pimentel Llamocca, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial del Departamento de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo de 03 meses, a partir del 20 de setiembre al 19 de diciembre de 2012.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNENDEZ ZEA
Secretario General (e)

UNSCH
FAC. DERECHO
- 1677 -

UNSCH
SEC. GENERAL

HHA/CFZ/mjsl